

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: Isabel Cristina Palacio Giraldo.
Demandado: María Magola Zapata de Ladino y otros.
Radicado: 170424089-002-2020-00041-00.

CONSTANCIA: En el presente proceso Verbal de Pertenencia, promovido por la señora Isabel Cristina Palacio Giraldo contra María Magola Zapata y Personas Indeterminadas cumplidas todas las etapas procesales precedentes solo queda fijar fecha y hora para la audiencia oral del 372 y 373 del CGP. Sírvase Proveer.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 1131

En este proceso VERBAL DE PERTENENCIA, promovido a través de apoderado judicial por la señora ISABEL CRISTINA PALACIO GIRALDO C.C. 24.397.952 en contra de MARIA MAGOLA ZAPATA DE LADINO C.C. 24.789.025, vista la constancia que precede, se debe fijar fecha para la audiencia del 392 del CGP que nos remite al 372 y 373 del mismo Código.

Teniendo en cuenta la agenda del despacho se determina como fecha para su realización el día **MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)** en la que se agotarán las siguientes etapas procesales: **Conciliación, interrogatorios de parte, fijación del litigio, práctica de pruebas, control de legalidad, alegatos de conclusión y sentencia.**

La inasistencia acarreará las sanciones procesales y pecuniarias, previstas en el numeral 4° del artículo 372, *ibídem*.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada en precedencia, se dispone decretar las siguientes pruebas, las que se agotarán el día ya citado así:

-PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL

Hasta donde la ley lo permita, téngase como prueba las presentadas con la demanda.

TESTIMONIAL

Se decreta la declaración testimonial de los señores Nelson Enrique Higuita, Jorge Abad Gómez, Juan Carlos Giraldo y Luis Eduardo Fernández, para tal efecto la parte interesada en la prueba hará concurrir a sus testigos el día y hora de la diligencia, al sitio de la Inspección Judicial; o si no es posible a la sala de audiencias del despacho ubicada en el piso 2 del edificio de la Justicia ubicado en la Carrera 4 con Calle 13 esquina de Anserma, Caldas.

-PARTE DEMANDADA

DOCUMENTAL

Hasta donde la ley lo permita, téngase como prueba las presentadas con la contestación de la demanda y el informe del perito que solicitó en su momento.

TESTIMONIAL

La parte demandada no solicitó testimonios

-DE OFICIO

INSPECCION JUDICIAL:

La fecha ya fijada la Juez se desplazará hasta el predio objeto de la pertenencia para comprobar linderos, medidas, áreas y colindantes, la colocación de la valla y para recibir los testimonios que sean posibles en el sitio.

INTERROGATORIOS DE PARTE

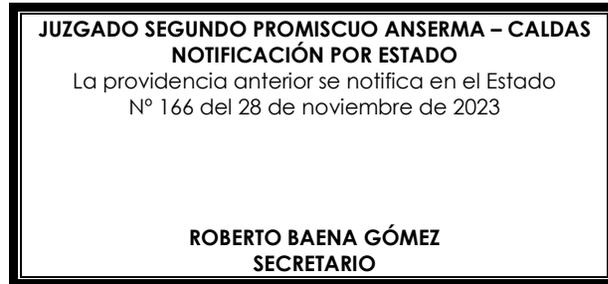
Se decreta el interrogatorio de parte de las señoras Isabel Cristina Palacio Giraldo demandante y María Magola Zapata Vélez Carvajal demandada, quienes concurrirán el día y hora de la diligencia, al predio a usucapir o a la sala de audiencias del juzgado.

La audiencia se realizará de forma presencial y solo en casos de fuerza mayor se aceptará recibir testimonios de forma virtual, si se llegara el caso se les enviará el enlace vía correo electrónico o teléfono celular a las partes para que se conecten con el despacho.

Proceso: Verbal de Pertinencia.
Demandante: Isabel Cristina Palacio Giraldo.
Demandado: María Magola Zapata de Iadino y otros.
Radicado: 170424089-002-2020-00041-00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ



Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **338ab8b26a1c738dab62f18371dc7518b31e5a6e42aad7604e10dc00df0ac135**

Documento generado en 27/11/2023 04:18:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>